



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 09 de Mayo de 2002.-

- ORDENANZA N° 721/02 -

VISTO:

El requerimiento presentado por el Señor Manuel Segundo Sepúlveda y la Señora Valentina del Carmen Riquelme.

El Expediente N° 268, generado en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se decide la transferencia al dominio particular identificada como parte de la fracción A del Lote 9, Zona II de esta Localidad, predio que pertenece al dominio privado de este Municipio.

Que según Ordenanza N° 668/01 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta al Señor Manuel Segundo Sepúlveda.

Que por Acta acuerdo obrante en el Expediente de mención el Señor Sepúlveda, manifiesta su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor de la Señora Riquelme, Valentina del Carmen.

Que existen en el Expediente fundamentos válidos para autorizar la transferencia solicitada.

Que el cambio de titularidad solicitado no afecta el orden público Municipal ni principios de Justicia distributiva entre vecinos de este municipio.

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los artículos 41°, 101 de la ley Provincial N° 53, artículo 19° de la Ordenanza 24/96 y el artículo 18 de su Decreto reglamentario N° 012/97.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el cambio de titularidad de la adjudicación en venta realizada a favor del Señor **SEPÚLVEDA, MANUEL SEGUNDO DNI N° 17.484.854**, mediante Ordenanza N° 668/01 de este Concejo, ubicado en la zona II, Fracción A, Lote 9, inmueble que posee una superficie aproximada de 450,00 m2, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor de la Señora **RIQUELME VALENTINA DEL CARMEN DNI N° 14.256.458** todo ello, y por las consideraciones vertidas en la motivación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 314.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONG. DELIB. ANDACOLLO